



RIF. G-20006114-6

ACUERDO N.º 093 - B - 2023

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54**, **numeral 2** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y **Artículo 14** de la **Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Económico- Financiero Año 2023.**

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Lcdo. Wilson Alexis Buitrago González, Director de Administración y Talento Humano del Concejo Municipal del Municipio Junín, a través del Oficio ADMIN/CMJ-N° 0105-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, solicitó la AUTORIZACIÓN para realizar traspaso de crédito presupuestario entre partidas específicas por un monto de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE BOLIVARES CON 00/100 (22.620,00).

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Presupuesto se reunió, estudió y presentó el Informe en función de la necesidad de otorgar la APROBACIÓN a Lcdo. Wilson Alexis Buitrago González, Director de Administración y Talento Humano del Concejo Municipal del Municipio Junín, en el cual solicita la AUTORIZACIÓN para realizar traspaso de crédito presupuestario entre partidas específicas por un monto de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE BOLIVARES CON 00/100 (22.620,00) descrito de la siguiente manera:

De:

<u>DE</u>

JRG





RIF. G-20006114-6

_		22.620,00
4.02.03.01.00	Textiles	1.500,00
4.02.04.03.00	Cauchos y tripas para vehículos	778,20
4.02.05.01.00	Pulpa de madera, papel y cartón	3.500,00
4.02.05.02.00	Envases y cajas de papel y cartón	200,00
4.02.07.04.00	Cemento, cal y yeso	2.650,00
4.02.08.09.00	Repuestos y accesorios para equipos de transporte	4.750,00
4.02.08.10.00	Repuestos y accesorios para otros equipós	1.450,00
4.02.10.02.00	Materiales y útiles de limpieza y aseo	290,00
4.02.10.06.00	Condecoraciones, ofrendas y similares	1.100,00
4.02.10.11.00	Materiales eléctricos	2.150,00
4.03.07.03.00	Relaciones sociales	2.851,80
4.07.01.06.01	Jubilaciones de altos funcionarios y altas funcionarias	
4.07.01.00.01	del poder público y de elección popular	1.400,00

	PARA		22.620,00
4.02.01.01.00	Alimentos y bebidas para personas	1	9.500,00
4.02.06.06.00	Combustibles y lubricantes		320,00
4.02.10.05.00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción		2.500,00
4.03.11.07.00	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	1	8.900,00
4.07.01.01.16	Otras subvenciones socio - económicas del personal jubilado	//	600,00
4.07.01.06.98	Otras subvenciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	6	
	jubilados		800,00

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al **Artículo 14°** de la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO- FINANCIERO AÑO 2023** se establece que las modificaciones presupuestarias (Créditos Adicionales, Rectificaciones, Insubsistencias, Ajustes en los Créditos por reducción de Ingresos, Traspasos de Créditos, Reprogramaciones de contratos de obras) que sean necesarias aplicar durante la ejecución del Presupuesto Anual de Gastos, que acuerden los organismos ordenadores de compromisos y pagos y que consistirán en los cambios que se efectúen a los créditos asignados a los Sectores, programas, subprogramas, JRG





RIF. G-20006114-6

proyectos, obras, partidas, sub-partidas, genéricas, específicas y sub-específicas que expresamente se señalen en esta Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos y su respectiva Distribución General, regirán de acuerdo a las siguientes normas:

b) Los traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de una misma denominación o de diferentes denominaciones pertenecientes a un mismo programa, subprogramas, proyecto o a diferentes programas, subprogramas o proyectos, correspondiente, a uno o varios sectores, cuyo monto sea mayor del 40% de los respectivos créditos originales de la partida cedente, requerirán autorización del Concejo Municipal, salvo la excepción prevista en el literal "d". En caso que no exceda de dicho porcentaje, el traspaso será autorizado por el alcalde mediante resolución, la cual deberá remitirse copia al Concejo y a la Contraloría Municipal.

No obstante, las Resoluciones terminan siendo actos administrativos de efecto particular, dictados por el alcalde o alcaldesa, el Contralor o Contralora Municipal y demás funcionarios competentes, pero que no pueden regular la materia de otros Órganos ajenos a su naturaleza, por tanto, bajo el entendido en que, la Plenaria del Concejo Municipal acuerda lo relativo a su presupuesto, que es ejecutado por el o la Presidente, se acuerda autorizar la presente solicitud mediante Acuerdo.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNIN

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE al ciudadano Lcdo. Wilson Alexis Buitrago González, Director de Administración y Talento Humano del Concejo Municipal del Municipio Junín, en el cual solicita la AUTORIZACIÓN para realizar el traspaso de crédito presupuestario entre partidas específicas por un monto de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE BOLIVARES CON 00/100 (22.620,00).

JRG





RIF. G-20006114-6

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE al ciudadano Lcdo. Wilson Alexis Buitrago González, Director de Administración y Talento Humano del Concejo Municipal del Municipio Junín, en el cual solicita la AUTORIZACIÓN para realizar el traspaso de crédito presupuestario entre partidas específicas por un monto de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE BOLIVARES CON 00/100 (22.620,00).

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón "Junín", donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2023.

Años: "213 de la Independencia y 164° de la Federación"

L.S. Refrendado:

Prof. SONIA J. MENDOZA TORRES
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001
de fecha 09/01/2023

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023 Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de fecha 09/01/2023

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Herlany Rivas, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.

JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"